

Acuerdo del Consejo Superior N.º 03 del 5 de marzo de 2021, por el cual se modifica el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Infantil, modalidad presencial en Bogotá D. C.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para crear y desarrollar sus programas académicos.

Que la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019 establecen los requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior para la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.

Que según el literal e) del artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1330 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019, «la inclusión dentro del registro único de una nueva modalidad, distinta a la otorgada inicialmente» se erige como una modificación que afecta las condiciones de calidad del programa y que requiere aprobación previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución N.º 14047 de 21 de julio de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un término de 7 años y aprobó la modificación del programa de **Licenciatura en Educación Infantil** en la modalidad presencial para la sede Bogotá D. C.

Que mediante Resolución N.º 10260 de 27 de junio de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Calidad, se renovó la Acreditación en Alta Calidad del programa de **Licenciatura en Educación Infantil** por un término de 4 años que finaliza el 27 de junio de 2022.

Que de acuerdo con el literal l) del artículo 28 de los Estatutos vigentes de la Institución, el Consejo Superior está facultado para aprobar, suspender o modificar los planes y programas de enseñanza, formación y capacitación, perfeccionamiento avanzado o de posgrado, investigación y asesoría en concordancia con las normas legales vigentes, de acuerdo con el estudio que sea presentado por el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión del 9 de febrero de 2021 recomendó al Consejo Superior modificar el plan de estudios en relación con el número de períodos y de créditos académicos, adoptar el plan de transición requerido para el efecto, incrementar el número de estudiantes permitidos en el primer período académico y extender la oferta del programa antes mencionado para su desarrollo en la modalidad virtual bajo el **registro calificado único** que otorga el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Superior en sesión del 5 de marzo de 2021 evaluó las propuestas señaladas en el inciso anterior y concluyó que se adecúan a los lineamientos institucionales.

En virtud de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la implementación de la modalidad virtual y la modificación del plan de estudios del programa de **Licenciatura en Educación Infantil**, el cual quedará así:



Acuerdo del Consejo Superior N.º 03 del 5 de marzo de 2021, por el cual se modifica el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Infantil, modalidad presencial en Bogotá D. C.

Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Infantil
Título que otorga:	Licenciado(a) en Educación Infantil
Nivel de Formación:	Profesional Universitario
Modalidad:	Presencial y Virtual
Duración:	Ocho (8) semestres, antes nueve (9) semestres
Créditos académicos:	Ciento cuarenta y cuatro (144), antes ciento cincuenta (150)
Lugar de desarrollo:	Bogotá D. C.
Periodicidad de la admisión:	Semestral

Parágrafo: El número de estudiantes a admitir en el primer período es de cien (100).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de transición del programa a que se refiere el artículo primero anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el mapa curricular del programa descrito en el artículo primero del presente acuerdo, así:

Espacios académicos	Créditos Académicos
I SEMESTRE	18 créditos
Historia de la Educación y la Pedagogía	2
Modelos y perspectivas pedagógicas	2
Procesos Psicológicos: Sensación, Percepción y Emoción	3
Tic e Interculturalidad	2
Filosofía y Educación	3
Electiva Disciplinar I	3
Lectura y Escritura Académica	3
II SEMESTRE	18 créditos
Currículo y Gestión Educativa	2
Psicología del desarrollo: Infancia y Adolescencia	2
Procesos Psicológicos: Aprendizaje, Memoria y Motivación	3
Didáctica General	2
Epistemología de la Investigación Educativa	3
Electiva Disciplinar II	3
Inglés I	3
III SEMESTRE	18 créditos
Evaluación	3
Infancias: Primeros Años de Vida	5
Procesos Psicológicos: Lenguaje y Pensamiento	3
Saber Didáctico: Expresión Lúdica	2
Electiva Disciplinar III	2
Inglés II	3
IV SEMESTRE	18 créditos
Práxis Familia, Escuela y Diversidad	5
Perspectivas Educativas: Capacidades y/o Talentos Excepcionales	2
Proyecto Pedagógico Flexible	2
Electiva de Formación Integral	3
Inglés III	3
Cátedra Libertadora	3



Acuerdo del Consejo Superior N.º 03 del 5 de marzo de 2021, por el cual se modifica el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Infantil, modalidad presencial en Bogotá D. C.

V SEMESTRE	18 créditos
Seminario de Infancias	3
Praxis Integral en Primera Infancia	7
Saber Didáctico: Procesos de Pensamiento y Lenguaje	2
Metodología y Diseños de Investigación Cuantitativa	3
Emprendimiento	3
VI SEMESTRE	18 créditos
Políticas y Tendencias en Educación Infantil	2
Pedagogía para los Derechos Humanos en la Primera Infancia	3
Praxis Pedagógica Áulica	7
Metodología y Diseños de Investigación Cualitativa	3
Estadística y Probabilidad	3
VII SEMESTRE	18 créditos
Infancias y Subjetividades	3
Políticas y Lineamientos de Atención Integral a la Primera Infancia	2
Praxis Escenarios Rurales y Comunitarios	8
Saber Didáctico: Expresión Artística y Musical	2
Seminario de Investigación I	3
VIII SEMESTRE	18 créditos
Pedagogía Crítica y Social	3
Praxis Hospitalaria	8
Salud y Nutrición en las Infancias	2
Teaching English	2
Seminario de Investigación II	3
Total número créditos del programa	144

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la rectora de la Fundación Universitaria Los Libertadores para que, en su calidad de representante legal, solicite el registro calificado único y las modificaciones del programa objeto de este acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidente del Consejo


MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria del Consejo

Proyectó: Luz Mercedes Flechas – Directora de Aseguramiento de la Calidad

Revisaron: Ángela María Merchán Basabe – Rectora
Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General
Vladimir Ballesteros Ballesteros – Vicerrector Académico